

RESÚMENES/ABSTRACTS

AGENDA PARA EL DESARROLLO EN LA OMPI (SEGUNDA PARTE)

María Paula Sandoval Avella

Palabras clave: política pública; Agenda para el Desarrollo; Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

Esta es la segunda parte de la monografía sobre las propuestas en torno a una Agenda para el Desarrollo de la OMPI. El debate en las cumbres gira en torno a cómo la OMPI puede contribuir al desarrollo, si es realmente por medio de una mayor protección para generar incentivos o si se debe asegurar que el interés público prevalezca y todos los países puedan acceder a la obra o invento. Si la respuesta son los dos, la OMPI debe plantear cómo resolver esta dicotomía dado que el conocimiento no se puede excluir a unos pocos, pero tampoco se puede desconocer que se necesitan incentivos para que los autores e inventores los generen y expongan.

Ahora, luego de haber revisado todo el proceso teniendo claros los conceptos que involucra el tema, las competencias y limitaciones de la OMPI y conociendo al detalle las propuestas de los países miembros, es posible realizar el análisis de las propuestas adoptadas y determinar su aporte al desarrollo. Como el desarrollo involucra varios ámbitos se distribuyeron las propuestas por categorías para determinar a qué ámbito de desarrollo contribuyen las medidas finalmente adoptadas de la siguiente manera, de acuerdo con el mandato de Naciones Unidas: 1. desarrollo económico; 2. formación de capacidades humanas; 3. generación de oportunidades iguales y 4. contribución a los Objetivos de Desarrollo del Milenio. La idea es analizar prospectivamente las consecuencias que se derivarían de la aplicación de las medidas adoptadas en el funcionamiento de la OMPI en materia de desarrollo. Finalmente se presentan las conclusiones que se orientan a determinar si después de tan largo proceso las medidas realmente contribuyen al desarrollo o pueden caer en una simple declaración de principios.

AGENDA FOR THE DEVELOPMENT IN THE OMPI

Keywords: public policy; intellectual property; Agenda for the Development; World Intellectual Property Organization.

This is the second part of the monograph about the proposals around an Agenda for the Development of the WIPO. The debate in summits turns around how the WIPO can contribute to development, if it is really by means of a greater protection to generate incentives or if it is due to assure that the public interest prevails and all the countries can accede to the work or invention. If the answer is both, the WIPO must raise how to solve this dichotomy since the knowledge cannot be excluded a few, but it is not possible either to be not known that incentives are needed so that the authors and inventors generate it and expose.

Now, after to have reviewed all the process, knowing clearly the concepts that involve the subject, the WIPO competitions and limitations and knowing the proposals retail of Member States, it is possible to realize the analysis of adopted proposals to determine its contribution to development. As the development involves several scopes, the proposals are distributed by categories to determine to wish development type finally contributes the adopted measures of the following way, according to the mandate of United Nations: 1. economic development; 2. formation of 3 human capacities; 3. generation of equal opportunities and 4. contribution to Objectives of Development of the Millennium. The idea is prospectively to analyze the consequences that would be derived from the application of the measures adopted in the operation of the WIPO in the matter of development. Finally the conclusions appear are oriented to determine if after so long process the measures really contribute to the development or can fall in a simple principles declaration.

LA PROTECCIÓN DE LOS DISEÑOS INDUSTRIALES
EN EL CONTINENTE AMERICANO

Juan David Castro García

Palabras clave: diseños industriales; modelos industriales; propiedad industrial.

El régimen legal de protección de los diseños industriales en los Estados Unidos de América es bastante complejo. Está compuesto de un régimen principal de protección (bajo la forma de una patente de diseño industrial [*Design Patent*]) y de sistemas subsidiarios tomados de otros regímenes de protección.

Como se verá a lo largo de este documento, aunque en los Estados Unidos existe interés en disponer de un sistema único y coherente de protección de los diseños industriales, las numerosas tentativas legislativas que ha tenido el gobierno estadounidense en este sentido no han sido suficientes para que se disponga hoy en día de tal sistema.

En América Latina, en razón del origen más o menos común de la fuente de origen de su derecho, el régimen de diseños y modelos industriales tiene numerosas

semejanzas aunque también algunas diferencias que es interesante conocer con el fin de lograr una visión lo más amplia posible de la manera como se regula el diseño y los modelos industriales en el continente americano.

THE PROTECTION OF THE INDUSTRIAL DESIGNS IN AMERICA

Keywords: industrial designs; design patent; industrial property.

The legal regime for the protection of industrial designs in the United States of America is quite complex. It consists of a main protection (in the form of a patent for industrial design [*Design Patent*]) and subsidiary systems from other protection schemes.

As will be seen throughout this document, although in the United States there is some interest in having a single, coherent system of protection of industrial designs, the numerous legislative attempts that the American government had in this regard have not been sufficient to develop such a system.

In Latin America, because of the common origin of the source of its legal system, industrial designs have many similarities but also some differences that are worth it knowing in order to achieve the broadest possible view of the way that the industrial designs are protected in the Americas.

LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN Y EL ALCANCE DE SU PROTECCIÓN

José Luis Londoño Fernández

Palabras clave: indicaciones geográficas; indicaciones de procedencia; denominaciones de origen; alcance de la protección de las denominaciones de origen; notoriedad; reputación; prestigio; causal absoluta; causal relativa; distintividad; descriptivo; genérico; engañoso; declaración de protección; vínculo; origen; cualidad.

Las denominaciones de origen (DO) son entendidas como una especie de las indicaciones de procedencia. La Decisión 486 de la CAN encuadra a las DO y a las indicaciones de procedencia dentro de las especies de las indicaciones geográficas. Atendiendo a su definición y a los requisitos legales exigidos para obtener el reconocimiento de su protección, las denominaciones de origen resultan ser signos distintivos especiales con un amplio ámbito de protección. En efecto, por consistir en un indicador de un origen específico que genera en un producto una cualidad y reputación, y dada su protección oficiosa, la DO es protegida aun antes del acto que así lo reconoce. Por esta razón, se diferencian de las indicaciones de procedencia, pues éstas no encuentran un momento particular de creación del derecho ni un valor adicional merecedor de apropiación exclusiva. Las DO gozan

de protección especial, pues al ser el Estado su titular y al representar la reputación de una colectividad, la prohibición de usar o registrar un signo que la reproduzca, contenga o imite es absoluta y no relativa.

THE APPELLATIONS OF ORIGIN AND THE REACH OF ITS PROTECTION

Keywords: geographical indication; indications of source; appellations of origin; distinctive signs.

Appellations of Origin (AOs) are often located as one of the indications of Source's species. However, Andean Decision 486 places the aforementioned as Geographical Indication's species. Given their definition and legal requirements to obtain their protection, AOs arise as special distinctive signs widely protected. Indeed, because AOs are indicators of a specific origin which creates a special and prestigious good, and since their ex-officio registration, these signs are enforced even before the issuance of the Administrative Act which declares its protection. Therefore, they are set apart from Indications of Source, as the latter do not have a particular place or time of creation and the identified good does not need to have an added value that justifies exclusive appropriation. AO are especially protected since, while they belong to the National Authority and identify a collective reputation, the prohibition to using or registering a sign that reproduce, contain or resemble them is absolute and not limited to likely violation of Owner's rights.

APROXIMACIÓN A LA HISTORIA DEL DERECHO DE AUTOR:
ANTECEDENTES NORMATIVOS

Jhonnny Antonio Pabón Cadavid

Palabras clave: propiedad literaria, derechos de autor, historia del derecho, siglo XIX, privilegios de impresión, Latinoamérica, propiedad intelectual, protección obras literarias y artísticas.

La protección jurídica a las obras literarias y artísticas se institucionalizó desde la aparición de la imprenta. Antes del sistema de derecho de autor que conocemos hoy en día, existió un modelo de privilegios de carácter administrativo que se encuadra en el derecho público, para luego dar paso a la institución denominada *propiedad literaria*, del derecho privado. Este estudio examina la evolución que ha tenido la protección a las obras del espíritu teniendo en cuenta las condiciones determinantes en la difusión, transformación y recepción de las diferentes concepciones jurídicas cuyo objeto de protección fueron las obras y los impresos. Se estudia el desarrollo de los modelos de protección en Europa, para visualizar su

posterior desplazamiento hacia América en el periodo postindependentista, con especial énfasis a la recepción latinoamericana en la primera mitad del siglo XIX evidenciando diversos modelos de protección circunscritos a los diferentes proyectos filosóficos políticos de las nuevas repúblicas americanas. Se destaca en particular la participación del colombiano JOSÉ MARÍA TORRES CAICEDO en la formación del Convenio de Berna y, en contraste, la existencia en Colombia de un modelo de privilegios de tradición inglesa, similar al Estatuto de la Reina Ana de 1710, que permaneció vigente hasta finales del siglo XIX.

APPROXIMATION TO THE COPYRIGHT HISTORY:
NORMATIVE ANTECEDENTS

Keywords: literacy property, copyright, history, Nineteenth Century, print privilege, Latin America, intellectual property, protection of artistic and literary works.

The legal protection of literary and artistic works has been institutionalized since the advent of the printing press. Prior to the copyright system we know today, there was a model of administrative privileges, which was set in the public law; so therefore it turned into an institution called *literary property*, which is in the private law. This study goes over of the legal protection developments that intellectual works have had, considering an important variety of conditions, regarding factors of spread, changing and understanding of the law notion. Above all we study the European models, to display its subsequent move toward America in the post independence period, with emphasis on the Latin American reception in the first half of the Nineteenth Century, with a different schemes accord to the philosophical and politics projects of the new American republics. Highlighting the participation of the Colombian JOSÉ MARÍA TORRES CAICEDO in the formation of the Berne Convention, and the English tradition of privileges placed in Colombia, similar to the Statute of the Queen Anne in the 1710th, which remained until the late Nineteenth Century.

EL CONCEPTO DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL DEL CONSEJO
DE ESTADO FRENTE A LA OBRA FUTURA Y POR ENCARGO CREADA EN VIRTUD
DE UNA RELACIÓN LABORAL Y DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Wilson Rafael Ríos Ruiz

Palabras clave: obra por encargo; obra futura creada en virtud de una relación laboral; obra futura creada en virtud de un contrato de prestación de servicios; presunción de transferencia; alcance del artículo 20 de la Ley 23 de 1982; inaplicación del artículo 183 de la Ley 23 de 1982.

Es pertinente que exista total seguridad jurídica que permita a los empleadores y a los trabajadores conocer con certeza cuáles son los alcances de sus derechos patrimoniales y morales frente a las obras y creaciones realizadas dentro de una relación laboral y aquellas que se realizan dentro de una relación enmarcada dentro de un contrato civil de prestación de servicios. Las normas sobre obras hechas por encargo y su aplicación entre quienes realizan de manera efectiva las creaciones protegidas y quienes contratan a unos terceros para que elaboren esas obras por su cuenta y riesgo.

THE CONCEPT OF THE STATE COUNSEL ABOUT THE FUTURE WORK
AND THE WORK MADE FOR HIRE CREATED UNDER AN EMPLOYMENT RELATIONSHIP
AND THE FUTURE WORK CREATED UNDER A CIVIL SERVICE CONTRACT

Keywords: work made for hire ; future works created under an employment relationship; future work created under a civil service contract; the presumption of transfer; scope of section 20 of Act 23/1982; non-application of section 183 of Act 23/1982.

It is relevant that exists total certainty that allows employers and employees understand and know with certainty what the extent of their economic and moral rights against the works and creations made into a working relationship and those that are conducted within a relationship is part of a civil contract to provide services. The rules on works made for hire, and its implementation among those who carry out works effectively protected, and those who hire a third party to develop these works at their own risk.

EL FRACASO DEL NEOLIBERALISMO
Y SU MODELO DE DESARROLLO

Édgar Villamizar Marulanda y Martín Uribe Arbeláez

Palabras clave: neoliberalismo; terapia de choque; capitalismo del desastre; tesis cepalinas; modelos de desarrollo; propiedad industrial.

Recuento de algunas denuncias de la periodista canadiense NAOMI KLEIN en su libro *Doctrina del shock – El auge del capitalismo del desastre*, sobre la imposición del neoliberalismo mediante terapias de choque para llegar a la máxima obtención del lucro; críticas sobre las medidas propuestas para salir de la crisis. Análisis histórico de los modelos de desarrollo y la propiedad industrial, mostrando su íntima relación e incidencia en la transferencia de tecnología y forja del progreso. Comprobando que existe un “*desarrollo del subdesarrollo*”, plantea cambiar de modelo: sugiere uno que privilegie el mercado interno, la integración regional y el restablecimiento del equilibrio entre el interés público y el privado.

THE FAILURE OF THE NEOLIBERALISM
AND ITS DEVELOPMENT MODEL

Keywords: neoliberalism; shock therapies; disaster capitalism; development models; industrial property.

Review of some denounces of the Canadian newspaperwoman NAOMI KLEIN, on her book *Shock Doctrine – The Rise of Disaster Capitalism*, concerning the imposition of the neoliberalism, by shock therapies, to obtain the maximum profit. Historical analysis of several development models and the industrial property laws, showing their intimate relation and their incidence on the transfer of technology and the forge of progress. Confirming the existence of “*development on the underdevelopment*”, proposes to change the model, by suggesting one that privileges the internal market, the regional integration and the reestablishment of the balance between public and private interest, having as a goal, always, a social equity.

REGULACIÓN DE LAS MEDIDAS TECNOLÓGICAS EN EL DERECHO COMPARADO.
ESPECIAL REFERENCIA AL CASO DE ESTADOS UNIDOS, REINO UNIDO Y AUSTRALIA

Juan Sebastián Sereno Restrepo

Palabras clave: medidas tecnológicas de protección; distribución de contenidos por medios digitales; Tratado OMPI de Derecho de Autor; elusión de medidas tecnológicas; eximentes de responsabilidad.

En algunas normas europeas y en precedentes judiciales estadounidenses se encuentran los primeros antecedentes de tutela jurídica a medidas tecnológicas de protección. Sin embargo, sólo a partir de 1996, con del Tratado OMPI de Derecho de Autor, se encuentra una consagración expresa de las medidas tecnológicas de protección. La amplia formulación adoptada en el tratado ha sido desarrollada por las legislaciones de los países signatarios de él. En cuanto a la definición, se encuentran los siguientes elementos: *producto, dispositivo, componente, aplicación de la medida sobre un bien inmaterial sujeto al régimen de copyright (derecho de autor); la especial finalidad de prevenir o inhibir la infracción al copyright o controlar el acceso; la efectividad; la aplicación de la medida por un sujeto cualificado.* La legitimación para el ejercicio del derecho, las modalidades de infracción, las consecuencias civiles y penales y las eximentes de responsabilidad han sido también objeto de tratamiento normativo. Este artículo desarrolla el significado de los complejos elementos enunciados, con ayuda de la jurisprudencia y la doctrina, en tres secciones: estudio de la función práctica de las medias tecnológicas y su historia legislativa; definición de medida y condiciones para su protección; modalidades de infracción y eximentes de responsabilidad.

Keywords: technological protection measures (TPMs); WIPO Copyright Treaty; Liability Statutory Limitations.

In some European statutory provisions and American case law could be found the first traces of legal protection of technological protection measures (TPMs). However, it's just since the 1996 WIPO Copyright Treaty that the TPMs have been clearly stated and legally backed up. The broad provision contained in the aforementioned treaty has been fine-tuned by the local statutes of the signatory countries. Regarding the definition of TPM, the following elements could be found in the local laws: *product, device, component; the TPM shall be applied on a copyright protected work; the TPM shall be applied to prevent, inhibit or impair the infraction of the copyright in the work or to exercise access control thereof; the effectiveness; the application of the measure by a legally qualified person.* Standing to sue, the ways to infringe a legally protected TPM, the criminal and civil liability arisen from an infraction and the liability limitations have been coped as well by the local laws. This paper focuses on the meaning of the abovementioned complex elements, always being aided by the case law and the commentaries of the experts on the field. It embodies three sections: the study of the practical function of the TPM and the legislative antecedents of the regulation thereof; the meaning of TPM and the conditions that shall meet in order to be legally protected; ways to infringe a legally protected TPM and the liability statutory limitations.

TIPOLOGÍA DE LOS CONTRATOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Manuel Guerrero Gaitán

Palabras clave: transferencia de tecnología; patentes; propiedad intelectual; contratación internacional.

La concesión de derechos de propiedad intelectual y su procedimiento ante la oficina nacional o regional han sido siempre una de las principales materias de estudio de la academia y uno de los principales objetivos de los empresarios. Sin embargo, la administración de este tipo de propiedad y la transferencia de tecnología que ella implica deben ser uno de los pilares fundamentales de un país que desea elevar su nivel de innovación. El estudio de la tipología de los contratos que tienen como objetivo principal los derechos de propiedad intelectual es el primer paso para alcanzar una mejor comprensión de esta área y sus implicaciones no sólo en el campo de la técnica sino en la economía y en última instancia en la sociedad en general. Este artículo se ocupa del estudio de las diferentes categorías de contratos de transferencia de tecnología, empezando por el concepto de tecnología y de transferencia de tecnología y analizando luego cada categoría desde el punto de vista de diferentes sistemas jurídicos.

TYPOLOGY OF TECHNOLOGY TRANSFER AGREEMENTS

Keywords: technology transfer; patents; intellectual property; international contracting.

The granting of intellectual property rights and its procedure before the national or regional office have been always one of the principal subjects of study by the academy and one of the principal aims of entrepreneurs. Notwithstanding the management of this sort of property and the technology transfer that it implies must be the cornerstone of a country which wishes to improve its innovation level. The study of typology of contracts having intellectual property rights as their main subject matter is the first step in order to achieve a better understanding of this area and their implications, not only in the technical field, but also in the economy and ultimately in the whole society. This article deals with different categories of technology transfer agreements, starting with the concepts of technology and technology transfer and furthermore analysing each category from the point of view of different legal systems.

EL AGOTAMIENTO DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Juan David Castro García

Palabras clave: agotamiento del derecho; libre comercio; libre circulación de mercancías; marcas; patentes, derecho de autor.

La teoría del agotamiento del derecho en propiedad industrial se observa frecuentemente desde dos perspectivas: ya sea como limitación el ejercicio de la prerrogativa de poder ejercer la titularidad de un derecho de propiedad industrial de manera exclusiva o como una medida indispensable para el logro de un mercado de libre comercio que tiene como condición necesaria la libre circulación de mercancías. Este artículo toma en consideración estas dos perspectivas y busca analizar la figura de la manera más universal posible tomando como referencia la jurisprudencia más relevante en la materia procedente de tribunales europeos, estadounidenses y asiáticos. El esquema para la presentación del tema se organiza sobre la base de la precisión de las nociones preliminares relacionadas con el agotamiento del derecho continuando con las condiciones generales necesarias para la configuración del agotamiento del derecho para explicar luego las particularidades del agotamiento de las marcas, del agotamiento de las patentes y del agotamiento del derecho de autor.

THE EXHAUSTION OF INDUSTRIAL PROPERTY RIGHTS

Keywords: exhaustion of industrial property rights; free-trade; free movement of goods; trademarks; patents; copyright.

The theory of the exhaustion of industrial property rights is frequently observed from two perspectives: either as limiting the exercise of the ownership of an intellectual property right, or as a measure for achieving a free-trade zone which is a necessary condition of free movement of goods. This article takes into account both perspectives and analyzes the figure in the most universal possible way by reference to relevant case law in this area from European, Asian and American courts. The plan for analyzing the subject matter is organized on the basis of the definition of preliminary concepts related to the exhaustion of rights followed by the general necessary conditions for configuring the exhaustion of the rights and explaining the peculiarities of the exhaustion of trademarks, patents and copyright.